



Resolución Ministerial 323-2003-MTC/01

Lima, 30 de abril de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones- UIT ha invitado al Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, a la Reunión Anual de Coordinación UIT – MTC que se realizará del 5 al 7 de mayo del presente año, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el objeto de la mencionada Reunión es la revisión de los siguientes proyectos implementados por la UIT en el Perú en materia de Telecomunicaciones: 9-PER/96/017: Gestión del Espectro: actividades futuras; aprobación de los términos de referencia para la nueva licitación; 9-PER/99/021: Plan Nacional de Frecuencias; 9-PER/97/018: actividades para el cierre del Proyecto y 9-PER/02/22, 9-PER/02/23, 9-PER/02/24, 9-PER/02/25: Inicio de las actividades e implementación;

Que dada la importancia de los temas de los proyectos que serán materia de la mencionada reunión, es necesaria la participación de una delegación del Viceministerio de Comunicaciones en la misma, la cual estará integrada por el Doctor Juan Antonio Pacheco Romaní, Viceministro de Comunicaciones, el Ingeniero Guillermo Ernesto Villanueva Pinto, Director General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones y el Ingeniero Marcos Guevara Sosa, Asesor del Proyecto "Control del Espectro Radioeléctrico" del Viceministerio de Comunicaciones, según lo señalado a través del Oficio N° 087-2003-MTC/03;

De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la delegación del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, durante los días 4 al 8 de mayo del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Doctor Juan Antonio Pacheco Romani, Viceministro de Comunicaciones.
- Ingeniero Guillermo Ernesto Villanueva Pinto, Director General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones.
- Ingeniero Marcos Guevara Sosa, Asesor del Proyecto "Control del Espectro Radioeléctrico".

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados por la Unión Internacional de Comunicaciones UIT, en el marco del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica N° 1-96 celebrado entre el MTC y la UIT, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-96-MTC/15.01.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, las personas señaladas en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

